Administración Local

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión de fecha 27 de marzo de 2025, sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada a las piscinas e instalaciones deportivas municipales, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del siguiente tenor literal:

Artículo 4

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en las siguientes:

A) Entrada piscinas municipales:

Entrada diaria	Adultos: 2,00 €
	Niños de 1 a 14 años: 1,50 €
Bono de 15 entradas	Adultos: 20,00 €
	Niños de 1 a 14 años: 15,00 €
Bono de temporada	Adultos: 40,00 €
	Niños de 1 a 14 años: 30,00

B) Uso de instalaciones deportivas:

Pabellón polideportivo uso durante hora y media: 15,00 €/1,30 horas

Pista de pádel uso con luz nocturna durante hora y media: 1,00 €/1,30 horas

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Carrizo de la Ribera, 26 de mayo de 2025.—El Alcalde, Alfonso Álvarez García.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-100003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-100
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León